



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PAGO POR DERECHO DE AUTOR DE OBRA DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN
FOTOGRAFICA GONZALO DE REPARÁZ. PAISAJE EN EL PERÚ 1950-1960 PARA LA DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN CULTURAL

I. AREA SOLICITANTE

Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. OBJETIVO

Brindar a las misiones de esta Cancillería (embajadas y consulados) en el exterior los derechos de reproducción y comunicación pública de la exposición fotográfica GONZALO DE REPARÁZ. PAISAJE EN EL PERÚ 1950-1960, para su inclusión en el programa de actividades culturales de las misiones que así lo requieran.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Promover y difundir el arte peruano en el exterior, mediante la presentación de destacas exposiciones fotográficas. Así como, fortalecer nuestras industrias culturales.

El presente requerimiento se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Código POI | Descripción de la Actividad |
|----------------|--|
| AOI00004500446 | Organización de eventos de promoción cultural en el exterior |
| Meta | 0277 |

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

Se requiere obtener el otorgamiento de los derechos de autor de obra de arte para reproducción y comunicación pública de la exposición fotográfica GONZALO DE REPARÁZ. PAISAJE EN EL PERÚ 1950-1960, a cargo de los Órganos de Servicio Exterior, en coordinación con entidades, **sin fines de lucro**, dedicadas a la promoción del arte y la cultural en el exterior.

Luego de la recepción de la orden de servicio, la contratista enviará a la Dirección de Promoción Cultural, vía correo electrónico, un enlace de descarga con acceso a los siguientes archivos:

- 56 imágenes en alta resolución.
- Ficha técnica, que incluya: resumen biográfico del artista, datos de contacto, texto de presentación, imagen de cada obra indicando: título, año y medida (referencial) y sugerencias para la impresión y enmarcado (tipo de papel, medidas y marco).
- Video de la exposición mediante enlace de descarga (en caso lo tuviera).
- Editable del tríptico (en caso lo tuviera).





Detalles de la exposición:

| Título | Cantidad / tipo de obra | Fotografías de |
|---|-------------------------|--------------------|
| GONZALO DE REPARÁZ. PAISAJE EN EL PERÚ 1950-1960 | 56 Fotografías | Gonzalo de Reparáz |
| PRESENTACIONES PREVIAS | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020. | | |
| SOBRE EL AUTOR | | |
| <p>Descendiente de intelectuales y artistas luso-hispanos, Gonzalo de Reparaz Ruiz (Sévres, 1901 – Lima, 1984) fue un investigador nato. Se consagró en los estudios de la geografía ibérica (geografía humana y física, hidrografía y cartografía de los descubrimientos) y, a partir de 1951, en el de las zonas áridas y cuencas hidrográficas de los Andes peruanos. Como parte de sus investigaciones, emprendió constantes viajes que lo llevaron a fotografiar distintos territorios. Sumergido en esta labor, vinculó estrechamente su obra fotográfica al quehacer científico sin dejar de lado su particular mirada artística, la cual había empezado a formar a la edad de once años cuando toma contacto, en 1912, con el Estudio Fotográfico Guedes, en Oporto.</p> <p>Con una madurada sensibilidad intelectual, Reparaz arribó al Perú en 1951 como jefe de la Misión de Asistencia Técnica de la Unesco. En el país se dedicó al estudio y audaz documentación fotográfica del paisaje, los restos arqueológicos, las ciudades y comunidades andinas.</p> <p>Como muy pocos, Reparaz también contribuyó con su trabajo a la difusión de las manifestaciones culturales del Perú. Sus retratos de las comunidades andinas, tradiciones y costumbres regionales, estudios de los antiguos monumentos arqueológicos y vistas del paisaje peruano evidencia su clara admiración por la cultura del país. La difusión de estas imágenes a través de libros, guías turísticas y postales que dieron la vuelta al mundo en el epílogo de su trayectoria artística, le permitió en su momento dar mayor impacto a su obra en el ámbito cultural. Por tales notables motivos, sus fotografías y trabajos académicos, suscitaron un nuevo acercamiento y reflexión hacia las expresiones locales.</p> | | |

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

VI. PERFIL

- Contar con Registro Único de Contribuyente, en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Al momento de presentar su cotización, el proveedor deberá adjuntar lo siguiente:

- Documento que indique que el proveedor cuenta con los Derechos de autor de las fotografías que conforman la referida exposición fotográfica.





- VII. LUGAR DE ENTREGA
Prevía coordinación con el área usuaria, la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, el enlace de descarga será remitido al correo electrónico institucional del funcionario responsable.
- VIII. PLAZO DE ENTREGA
Los entregables indicados en el punto IV serán enviados al área usuaria, en un máximo de siete (7) días a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Suma alzada.
- X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES
Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales.
- XI. VIGENCIA
Desde la recepción de los entregables señalados en el punto IV hasta el 30 de abril de 2027.
- XII. CONFORMIDAD
Será otorgada por la Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- XIII. FORMA DE PAGO
El pago se realizará en una (1) sola armada, previa conformidad emitida por la Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales, en soles y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.
El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI) en soles.
- XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vacíos ocultos en el servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO LCE y en el numeral 208.17 del artículo 17 de su Reglamento.
- XV. PENALIDAD
En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.





El Contratista incurre en penalidad cuando:

- No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar su cotización.

XVII. CLÁUSULA O INCISO: ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

